



El futuro
es de todos

Mininterior

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM21-00025851

FECHA : JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021

DE : **RONALD RODRÍGUEZ ROZO**
Subdirector de Protección – Supervisor Técnico Operativo

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General – Supervisora Financiera

FERNANDO ISAAC RANGEL MOLINA
Funcionario – Supervisor Financiero

PARA : **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**
Director General

ASUNTO : **SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATOS 815, 816, 817, 818 y 849 DE 2021 HOMBRES DE PROTECCIÓN**

Cordial saludo:

De conformidad con la solicitud señalada en el asunto, en calidad de supervisores de los contratos en referencia, cuyo objeto es *“Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas que requiera la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad”*, nos permitimos solicitar prórroga de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que el plazo de ejecución contractual está próximo a terminar.

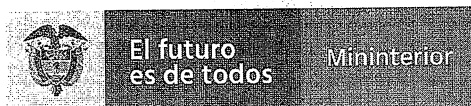
En concordancia con lo señalado, es necesario poner de presente que los servicios para la provisión e implementación de escoltas, permiten a la Unidad Nacional de Protección contribuir en la garantía efectiva al derecho a la vida, integridad, libertad y seguridad de las poblaciones objeto de prevención y protección, razón por la cual, dicho servicio se debe prestar de manera continua e ininterrumpida.

En ese orden de ideas, es claro la UNP es la entidad pública encargada de adoptar e implementar las medidas de protección establecidas en el artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015 a favor de las personas cobijadas por el Programa, entre ellas, las consistentes en suministrar a tales sujetos los “esquemas de protección” de que tratan los literales a) de los numerales 1 y 2 del artículo 2.4.1.2.11 del Decreto antes mencionado, “de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales” de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.4.1.2.2.

Es así, como la presente solicitud se fundamenta en los párrafos del artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015, los cuales establecen la obligación que le asiste a la Entidad de brindar protección, así como la asignación de los recursos físicos a las personas que en virtud del cargo lo requieran.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3

pharaponzele
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP
Dirección General
Fecha 26 Agosto 2021
9:46
Página 1 de 2



En virtud de lo expuesto, solicitamos en su calidad de Ordenador del gasto, acepte la solicitud de prórroga de los mencionados contratos hasta el día **02 de octubre de 2021**.

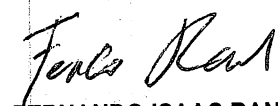
Cordialmente,


RONALD RODRÍGUEZ ROZO

Subdirector de Protección – Supervisor Técnico Operativo contratos 815, 816, 817, 818 y 819 de 2021

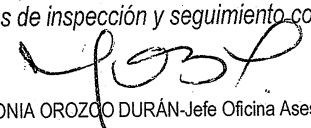

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR

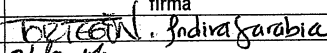
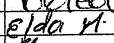
Secretaria General – Supervisora Financiera contratos 815, 818 y 819 de 2021


FERNANDO ISAAC RANGEL MOLINA

Funcionario – Supervisor Financiero contratos 816 y 817 de 2021

La Supervisión Jurídica emite su Visto Bueno conforme a lo establecido en el Manual de Contratación en el numeral 6.3.2.3.9 "Emitir concepto sobre la viabilidad legal de suscribir prórrogas, renovaciones, adiciones o modificaciones a los contratos objeto de inspección y seguimiento, según lo haya solicitado la persona encargada del ejercicio de las funciones técnicas y administrativas de inspección y seguimiento contractual".


VoBo MARIANTONIA OROZCO DURÁN-Jefe Oficina Asesora Jurídica-Supervisora Jurídica contratos No.815-816-817-818-819 de 2021

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Tatiana Ortigón Jiménez / Indira Sarabia Solano		05/08/2021
Revisó	Eida Murillo / Marcela Alejandra Morales / Hermes Cuenca		05/08/2021
Aprobó	Sandra Patricia Borraez de Escobar / Ronald Rodríguez / Fernando Rangel		05/08/2021

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.